

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1953

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de noviembre de 1965

Por la que se delegan en las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos la facultad de contratar las obras incluidas en los Planes Provinciales.

Excelentísimos señores:

El texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 929-1965, de 8 de abril, atribuye en forma exclusiva a los Jefes de los Departamentos Ministeriales la facultad de contratar en nombre del Estado, sin perjuicio de transferir dicha competencia a otros órganos centrales o territoriales.

Para que la contratación de las obras de carácter eminentemente provincial o local a que se refiere el Decreto de 13 de febrero de 1958, incluidas en los Planes Provinciales, pueda ser encomendada a las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos como venía sucediendo hasta la vigencia de la actual legislación de contratos del Estado, en uso de la facultad atribuida por el párrafo segundo del artículo segundo del mencionado Decreto de 8 de abril de 1965, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º Quedan delegadas en las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos las facultades relativas a la contratación de las obras incluidas en los Planes Provinciales.

Art. 2.º La Delegación será revocable en cualquier momento, pudiendo recabarse por el órgano delegante las facultades que estime convenientes.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de noviembre de 1965.

CARRERO

Excelentísimos señores Presidentes de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

("B. O. E.", del 12-XI-1965.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Edicto

Don Eduardo Pardo y Unanua, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Avilés y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha dictado en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, seguidos ante este Juzgado por demanda del Procurador don Luis María Antolín Bravo, en nombre y representación de la Sociedad "Viguetas Asturias, S. L.", contra don Eleuterio Lago Martínez, mayor de edad, vecino de Villalegre, Avilés, sobre reclamación de 288.604,70 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el inmueble siguiente:

1.º—Un solar de trescientos metros cuadrados de superficie, sito en la Calleja del Marqués de esta villa; linda al frente o Norte, con terreno de doña María de los Dolores y doña Luisa Varela Fernández, destinado a ensanche de la calle del Marqués; Oeste o derecha, en línea de diez metros y cincuenta centímetros, terreno de don Valentín Andrés Alvarez; y Sur o fondo, resto de la finca principal de don Amadeo Vázquez, y al Este o izquierda, en línea también de diez metros y cincuenta centímetros, casa y finca de las expresadas doña María Dolores y doña Luisa Varela Fernández. Inscrito en el Registro de la propiedad y tasada pericialmente en la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos aportados a los autos, y no tendrán derecho a exigir otro.

El referido inmueble ha sido embargado como de la propiedad del ejecutado para pago a "Viguetas Asturias, S. L.", de la cantidad antes expresada por principal, gastos, intereses y costas, debiendo celebrarse el remate el día quince de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado número 1 de los de Primera Instancia de Avilés, sito en la calle Doctor Grañó, número 21.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo y haber hecho previamente la consignación del diez por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta.

Dado en Avilés a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Eduardo Pardo y Unanua.

Cédula de citación

Por la presente se cita al presunto inculpado Julio César Rodríguez García, cuyo domicilio se ignora, a fin de que el día dieciséis de diciembre próximo y hora de las diez en punto de su mañana comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal número 2 de los de Avilés, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas que con el número 122-65 se sigue por la supuesta falta de daños y alteración del Orden Público, contra el mismo y otros, debiendo comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse y advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Avilés, diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 339 de 1965,

seguido por lesiones y daños, en el que son denunciados Celestino Artacho Hermosilla, mayor de edad, soltero, vecino de esta villa, y en la actualidad cumpliendo el servicio militar en Ceuta, y Florentino Suárez Custo, mayor de edad, casado, chófer, natural de Blimea, hijo de José y de Elena, vecino que fue de esta villa y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente a este último acusado, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 1, a la celebración del presente juicio, que tendrá lugar el día siete de diciembre próximo, a las dieciséis horas.

Y para que sirva de citación al referido denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

Edicto

Don Celestino Prego García, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en autos sobre provisión de fondos promovidos por el Procurador don Jesús García Campos, contra don Luis Argüelles Blanco, se acordó la venta en pública subasta por tercera vez, del bien embargado siguiente:

Rústica: Terreno procedente de la finca llamada "La Matuca", antes "Carballera de la Vega", sita en la parroquia de La Pedrera, de este concejo, destinada a prado y pasto y en pequeña parte a labor, mide veintisiete áreas cincuenta y dos centiáreas, y linda al Norte, con la carretera que conduce de Granda a Mareo; Este, bienes de los herederos de don Ramón Iglesias; Sur, herederos de don Juan Valdés Hevia; y Oeste, con trozo de doña Justa Argüelles.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón, libro 451 de este

Ayuntamiento, folio 108, finca número 27.991, inscripción 1.^a.

La subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día catorce de diciembre próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

La titulación ha sido suplida, en lo posible, por las certificaciones del Registro de la Propiedad, pudiendo examinarse, así como los autos, en la Secretaría de este Juzgado, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ella, sin que tengan derecho a exigir otra.

Dado en Gijón, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Celestino Prego García.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo, en autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel Mairlot Salinas, en nombre y representación de don José Vázquez Míguez, mayor de edad, funcionario de la Jefatura Provincial de Tráfico y vecino de Oviedo, se emplaza a los demandados; don Adolfo y doña Nieves Barredo Montoto, mayores de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran y vecinos de Lastres, Villaviciosa; a la Compañía de Seguros La Paternal Española, domiciliada en Madrid, Princesa, 29, a don Carlos Barredo Montoto, ausente en ignorado paradero y cuyas circunstancias se ignoran y a las demás personas que pudieran ostentar o alegar algún derecho sobre la herencia de don Ramón Barredo Montoto, mayor de edad, soltero y vecino que fue de Colunga, Vista Alegre, Villaviciosa, para que todos ellos y en el término de nueve días y cuatro más que se dan por razón de distancia, comparezcan en autos y contesten a la demanda, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Oviedo, trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don José Hernández Galán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del partido de Pola de Laviana.

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo a que me referiré, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia"

En la villa de Pola de Laviana a ocho de noviembre de mil novecien-

tos sesenta y cinco. El señor don Enrique Torres López de Lacalle, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Pedro Rodríguez García-Ciaño, en nombre y representación de la entidad Banco Herrero, S. A., dirigido por el Letrado don Alfonso García San Pedro Morilla, contra don Cándido Rozada Iglesias mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ciaño-Langreo, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía legal por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución ratifico el embargo preventivo practicado, debo mandar y mando seguir la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la entidad Banco Herrero, S. A. de la cantidad de cincuenta y nueve mil cuatrocientas once pesetas treinta céntimos de principal y gastos de protesto, más los intereses legales desde la fecha del protesto y las costas procesales a cuyo pago total condeno al demandado don Cándido Rozada Iglesias. Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma que preceptúa el artículo 233 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dentro del término se solicita su notificación personal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Torres L. Lacalle.—Firmado y Rubricado."

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—José Hernández Galán.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación de dicha sentencia al demandado en rebeldía don Cándido Rozada Iglesias, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Pola de Laviana a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—José Hernández Galán.

—:—

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Ramón Vázquez Moro, en nombre de don Luis Barallat Frechilla, mayor de edad, casado, ingeniero,

vecino de Madrid, contra doña Magdalena Alonso Llana, mayor de edad, viuda, doña María de la Paz Fernández Alonso, casada y asistida de su esposo don Lorenzo Velasco Castaño; don Agustín Fernández Alonso, casado, industrial, vecinos de Sama de Langreo y contra las personas que puedan ser herederas del finado don Agustín Fernández Noriega, sobre reclamación de cantidad, se acordó emplazar, por medio de la presente, a las personas ignoradas que puedan ostentar la cualidad de herederas de don Agustín Fernández Noriega, para que en término de nueve días, siguientes a la publicación de la presente, comparezcan en forma legal en dichos autos personándose en los mismos donde obran a su disposición las copias simples de la demanda y documentos a ella acompañados, apercibiéndoles que de no verificarlo podrá pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Pola de Laviana, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento, que los artículos de consumo con precio tope de venta al público que rigen en esta provincia, son los siguientes:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kg.
Arroz, clase primera, 13,20 pesetas kg.
Azúcar, 15,50 pesetas kg.
Aceite de cacahuet, 31,00 pesetas litro.
Aceite de Orujo, 26,00 pesetas litro.
Aceite de Algodón, 26,00 pesetas litro.
Aceite de Cartamo, 26,00 pesetas litro.
Aceite de Girasol, con envase a devolver, 27,00 pesetas litro.
Aceite de Girasol, con envase perdido, 27,50 pesetas litro.
Aceite de Soja, envasado o a granel, 22,00 pesetas litro.

Café extranjero:

Clase superior tostado: 165,00 pesetas kg.
Torrefacto, 153 pesetas kg.
Clase corriente, tostado: 147 pesetas kg.

Torrefacto, 137 pesetas kg

Café africano:

Café "Duboski", tostado, 126,00 pesetas kg.

Café "Duboski", torrefacto, 117 pesetas kg

Café Robusta, tostado, 119,00 pesetas kg.

Café Robusta, torrefacto, 112 pesetas kg.

Café Liberia, tostado, 117,00 pesetas kg.

Café Liberia torrefacto, 109 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:

Pieza de 800 grs.—Flama, 6,80 pesetas. Candea, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 grs.—Flama, 4,50 pesetas. Candea, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno

Clase 1.^a, 79 pesetas kg.

Clase 2.^a, 56 pesetas kg.

Clase 3.^a, 28 pesetas kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 1.^a, 110,00 pesetas kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 2.^a, 60,00 pesetas kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 3.^a, 40,00 pesetas kg.

Carne congelada de cerdo:

Jamón sin hueso lomo y solomillo, 100,00 pesetas kg.

Paletilla sin hueso, 60,00 ptas. kg.

Lacón con hueso y cabecera de lomo, 50,00 pesetas kg.

Panceta, 36,00 pesetas kg.

Costilla, 30,00 pesetas kg.

Tocino, 25,00 pesetas kg.

(Se advierte que las carnes congeladas envasadas bajo marca comercial no están sujetas a estos precios que se señalan para las carnes despachadas en tabla).

Carne fresca de ternera, clase 1.^a 110,00 pesetas kg.

Ternera fresca, clase 2.^a, 98,00 pesetas kilo.

Ternera fresca clase 3.^a, 58,00 pesetas kg.

Pescados congelados

Merluza sin cabeza cortada, de más de 2 y 1/2 kg., 50,00 pesetas kg.

Pescadilla sin cabeza de 1,750 a 2,500 kg. 42,00 pesetas.

Pescadilla sin cabeza, de 1,200 a 1,750 kg., 40,00 pesetas kg.

Pescadilla sin cabeza, de 0,750 a 1,250 kg., 33,00 pesetas kg.

Pescadilla sin cabeza, de más de un kilo, 28,30 pesetas kg.

Pescadilla con cabeza, de menos de un kilo, 23,00 pesetas kg.

Se recuerda a los titulares de los establecimientos en donde se expendan estos artículos, que es obligatoria la exhibición de carteles en sitio bien visible con la lista de precios correspondiente.

Oviedo, 12 de noviembre de 1965. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA
DE OVIEDO

Negociado de Expropiaciones

Anuncios

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la CN-P. s. 2.ª Santander a Oviedo y La Coruña, Tramo de Oviedo a La Espina, término municipal de Salas.

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 19 de noviembre de 11 a 12 de la mañana para verificar el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente, ante la Alcaldía de Salas.

Oviedo, 12 de noviembre de 1965.
El Ingeniero Jefe.

—:—

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la CN-San Sebastián Santander y La Coruña, sección de Santander a Oviedo P. K. 75,290 al 98, entre Unquera y Llanes", término municipal de Ribadedeva.

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 20 de noviembre de 11 a 12 de la mañana para verificar ante la Alcaldía de Unquera el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 11 de noviembre de 1965.
El Ingeniero Jefe.

—:—

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la CN 630 de Adanero a Gijón, p. k. 384,750 al 398,594 - Segunda Fase".

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 22 de los corrientes para verificar ante la Alcaldía de Pola de Lena, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 11 de noviembre de 1965.
El Ingeniero Jefe.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS
DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN
DE PRAVIA

Devolución de fianza

Anuncio

Aprobada la liquidación de las obras del proyecto de "Reparación y

Ampliación de la Central de Transformación de Energía Eléctrica número 2 y Reparación de un Convertidor y un Transformador", de las que fue adjudicatario don Adolfo Rodríguez Marín, contratista de obras de San Esteban de Pravia (Muros de Nalón), se pone en conocimiento de las personas u Organismos que tengan pendiente alguna reclamación relacionada con el mismo, a fin de que puedan incoar el procedimiento tendente al embargo de la garantía depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda de Oviedo.

En el caso de que en el plazo de treinta (30) días a partir de la publicación del presente anuncio no se presente reclamación alguna en virtud de lo que dispone el Decreto de 24 de mayo de 1962, se procederá a devolver dicha fianza.

San Esteban de Pravia, 12 de noviembre de 1965. — El Presidente.
Firmado: Isaac Alvarez Santullano.
Rubricado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncios

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de noviembre actual, aprobó en su expediente los Pliegos de Condiciones que han de regir en la subasta de las obras de urbanización y saneamiento de la calle de Artes Gráficas.

Lo que en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se anuncia al público durante ocho días para reclamaciones y demás efectos legales.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en esta Secretaría General.

Consistoriales de Gijón a 11 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

—:—

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de noviembre actual, aprobó con su expediente los Pliegos de Condiciones que han de regir en la subasta de las obras de urbanización y saneamiento de la calle de la Sierra.

Lo que en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se anuncia al público durante ocho días para reclamaciones y demás efectos legales.

El expediente de su razón se en-

cuentra de manifiesto en esta Secretaría General.

Consistoriales de Gijón a 11 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de noviembre actual, aprobó con su expediente los Pliegos de Condiciones que han de regir en la subasta de las obras de urbanización y saneamiento de la calle del Doctor Hurlé.

Lo que en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se anuncia al público durante ocho días para reclamaciones y demás efectos legales.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en esta Secretaría General.

Consistoriales de Gijón a 11 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

DE LENA

Extracto de los acuerdos de sesión, adoptados por el Ayuntamiento Pleno de Lena (Oviedo), de fecha 26 de octubre de 1965.

1.º—Es aprobada Acta de sesión anterior y remisión de extracto y copia de Borrador de Acta al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

2.º—Es aprobado Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos y Gastos para el año 1966, cuyo resumen por capítulos es como sigue:

Presupuesto de Gastos

I. Personal activo ...	3.140.539
II. Material y diversos ...	1.532.688
III. Clases Pasivas ...	2076.39
IV. Deuda ...	1.000
V. Subvenciones y participaciones en ingresos ...	62.900
VI. Extraordinarios y de capital ...	1.721.362
VII. Reintegrables, indeterminados e imprevistos ...	233.340
VIII. Resultas ...	—
Total del Presupuesto de Gastos ...	6.899.340

Presupuesto de Ingresos

I. Impuestos directos ...	812.000
II. Impuestos indirectos ...	124.500
III. Tasas y otros ingresos ...	1.585.000
IV. Subvenciones y participaciones en ingresos ...	3.122.002
V. Ingresos patrimoniales ...	582.466
VI. Extraordinarios y de capital ...	147.000

VII. Eventuales e imprevistos ...	528.500
VIII. Resultas ...	—
Total del Presupuesto de Ingresos ...	6.899.340

Resumen

Importe de Gastos ...	6.899.340
Importe de Ingresos ...	6.899.340

Pola de Lena, a 26 de octubre de 1965.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

DE LLANERA

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 22 de octubre de 1965.

1) Se aprueba el acta de la sesión anterior.

2) Conceder prórroga de un año a doña Nieves Rodríguez por la concesión del puesto número 1 de la plaza de Abastos, para venta de carne.

3) Conceder devolución fianzas de 500 pesetas a Jovino Rodríguez y Celestino Iglesias, que tenían depositadas por cruces de caminos municipales con tuberías de aguas.

4) Conceder licencia de aguas a Benigno Menéndez, Alejandro González y Regina Rodríguez en Llanera, y Olegario José Rodríguez y Jacinto Sierra en Posada.

5) Conceder licencia de obras a Marina Díaz para construir gallinero en La Rotella (Villabona), Julián Finca Díaz, para construir pozo de agua en Castiello (Villardebeyo), Modesto Rodríguez para construir cuadra en San Cucufate, José Ramón García para construir nave industrial para gallinero en La Verbola y Angel González para pintar puertas y ventanas de la casa en Posada.

LLanera, 23 de Octubre de 1965.
El Secretario del Ayuntamiento.—
Visto bueno, el Alcalde.

DE ONIS

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 del actual el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio de 1966, estará el expediente expuesto al público, por término de quince días, a efecto de reclamaciones, conforme determina el artículo 682 de la Ley de Régimen Local y demás concordantes.

Onís, a 11 de noviembre de 1965.
El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada

el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

(Conclusión)

50.—Anular los recibos por Tasas sobre la Propiedad Industrial y Urbana de los años de 1963 y 1964 relacionados y que importan 21.400,63 pesetas.

51.—Aprobar el Proyecto de Registro municipal de Solares sin edificar para el trienio de los años de 1963/65 y resolver las reclamaciones presentadas.

52.—Abonar la factura de la Sociedad Hidroeléctrica del Cantábrico por suministro de energía eléctrica y gas para el alumbrado público y dependencias municipales, durante el pdo. mes de mayo, cuyo importe asciende a 202 737,92 pesetas.

53.—Abonar la factura de la Sociedad Hidroeléctrica del Cantábrico por suministro de energía eléctrica y gas para el alumbrado público y dependencias municipales, durante el pdo. mes de junio, cuyo importe asciende a 363 528,94 pesetas.

54.—Abonar a la Sociedad Hidroeléctrica del Cantábrico, la factura correspondiente al suministro de energía eléctrica y gas para el alumbrado público y dependencias municipales, durante el pasado mes de junio, cuyo importe asciende a pesetas 213.999,99.

55.—Desestimar la reclamación que formula don Celedorio Fernández Martínez contra tasa por recogida de basuras.

56.—Devolver a don Pablo López López, la fianza depositada para responder de las obras de restablecimiento de aceras y bordillo frente al edificio construido por el mismo en la carretera de Las Segadas.

57.—Desestimar la reclamación de don Horacio Huerta Suárez contra su inclusión entre los propietarios obligados al pago de contribuciones especiales correspondientes a las proyectadas obras de alcantarillado a la margen izquierda de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, km. 7, y autorizar al Ilmo. señor Alcalde para contratar directamente la total ejecución del Proyecto de dicho alcantarillado.

58.—Conceder sepulturas, en propiedad, en el Cementerio del Salvador a don Aurelio Fernández Fernández Rivera, a los herederos de doña María Velasco, doña Alberta Rodríguez, a la familia de don Rafael Vallina Cancio, doña Anita Cortina Iglesias, don Gerardo Pérez Mon, doña María de la Luz Suárez Gutiérrez, doña Teresa Velasco Gutiérrez, doña Modesta San González.

59.—Someter el expediente número 13, del Negociado de Transportes y relativo a la adquisición de ve-

hículos y material, a estudio de la Comisión informativa de Transportes y Comunicaciones.

60.—Dedicar y ofrecer a "La Abao" (Asociación Bilbaína de Amigos de la Opera) una placa en la que se exprese la gratitud del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, por la colaboración prestada a la Temporada Oficial de Opera del año actual.

61.—Aprobar y satisfacer la factura de Transportes A. Naves Llaneza, en concepto del porte del traslado desde Oviedo a Santiago de Compostela de la reproducción de la Estatua de Alfonso II el Casto, cuyo importe es de 7.000 pesetas.

62.—Abonar al señor Cura Párroco de San Tirso el Real, de Oviedo, Delegado Episcopal, para la Peregrinación Diocesana a Santiago. Compostela, la suma de 4.750 pesetas, importe de las 50 medallas de Peregrino, adquiridas para los representantes de este Excelentísimo Ayuntamiento.

63.—Satisfacer la factura de "Almacenes el Bosque", por suministro de materiales para reparaciones en el edificio de las Escuelas Graduadas de Junigro (Trubia), cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.035 pesetas.

64.—Adquirir 275 Libocedru Decourrens, de un metro y setenta centímetros de altura, para ornamentación de Plaza de la Gesta de Oviedo.

65.—Recabar de las Jefaturas Provinciales de Obras Públicas y de Tráfico la implantación de medidas urgentes en la carretera General de Adanero a Gijón, tramo de La Corredoria, para evitar en lo posible los accidentes de tráfico.

66.—Recabar de la RENFE que autorice al Excelentísimo Ayuntamiento para utilizar como zona verde y jardín, los terrenos de la misma contiguos a la calle Ingeniero Marquina, de Oviedo.

67.—Aprobar diversas facturas o cuentas, por importe total de pesetas 563.055,27 a condición de que exista la suficiente consignación presupuestaria.

Oviedo, 16 de octubre de 1965.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

DE PILOÑA (Infiesto)

Resolución del Ayuntamiento de Piloña (Oviedo) por la que se anuncia Concurso Subasta para las obras de Construcción de un Colegio Libre Adoptado.

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a concurso-subasta, la construcción de un edificio destinado a Colegio Libre Adoptado en la villa de Infiesto bajo el tipo base de lici-

tación de 3.885.362,08 pesetas a la baja.

El plazo de ejecución de la obra será de nueve meses desde la adjudicación definitiva y los pagos serán por certificaciones de obra ejecutada, existiendo crédito suficiente.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás documentos de la obras estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días señalados para la presentación de presentación de proposiciones.

A la proposición se acompañará recibo de haberse constituido garantía provisional por un importe de pesetas 77.706,04 que el adjudicatario elevará a definitiva por un importe del cuatro por ciento del remate.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en horas de 9 a 13 (no por correo) en los días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado o en el de la provincia teniéndose en cuenta para este cómputo el último Boletín que lo publique.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, debidamente cerrados y en los que figurará una inscripción que diga "Proposición para tomar parte en el concurso subasta de construcción de un edificio para Colegio Libre Adoptado en Infiesto".

El sobre que encierre el primer pliego se titulará "Referencias", y en él se incluirá el resguardo de la fianza provisional declaración jurada de no hallarse el licitador en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad del Art. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, carnet de empresa con responsabilidad limitada, recibo de licencia fiscal, documento que acredite la personalidad del contratista (si es una Sociedad el documento que acredite la representación del firmante será bastantado por el Secretario de la Corporación) y una Memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas con detalle de las obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias de la convocatoria con documentos que lo justifiquen.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero pero con el subtítulo "Oferta económica", e incluirá proposición con arreglo al modelo que se dice al final y reintegrado con timbre del Estado de 6 pesetas, sello municipal de 5 pesetas y de la mutualidad de A. Local de 25 pesetas.

La apertura del sobre conteniendo las "Referencias" será en estas Con-

istoriales al siguiente día hábil en que termine el plazo de admisión de proposiciones y a las doce horas, continuándose después la tramitación oportuna.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle..... núm...con Documento de Identidad número..., expedido en.....enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de.....y en el de la provincia de.....y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso subasta de un edificio destinado a Colegio Libre Adoptado en Infiesto (Oviedo), se compromete a ejecutarlo con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones económicas administrativas y facultativas y demás fijadas por la cantidad de...pesetas (en letra y número). Lugar fecha y firma del proponente.

Infiesto, a 12 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncios

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro a la vista número 392, afecta a la Sucursal Urbana de La Calzada-Gijón, de la Caja de Ahorros de Asturias, a nombre de don Victor Menéndez Calderón, se hace público, que, si transcurridos treinta días a partir de la publicación del presente anuncio no apareciese reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

La Calzada, 10 de noviembre de 1965.—El Delegado.

—:—

Habiendo sufrido extravío la libreta de Ahorro a la Vista, número 455 a nombre de doña Salomé Alvarez Alvarez, adscrita a esta Oficina de Quirós, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del siguiente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Bárzana de Quirós, a 10 de noviembre de 1965.—El Delegado.